



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D C., 26 de julio de 2023

Divisorio No. 2021 – 00466

Subsanada oportunamente y en debida forma **ADMÍTASE** la demanda DIVISORIA (VENTA DE LA COSA COMÚN) presentada por **ÁLVARO ENRIQUE OCAMPO SAAB** y **RAFAEL DARÍO VELOZA RUIZ** contra **AGROCOMERCIAL ERREBE Y CIA S EN C, INVERSIONES MARÍN PINEDA S. en C., OMAR NOGUERA PINILLOS, CARLOS ANTONIO DUARTE ZABALA, ANDREA GUARÍN CARO**, herederos indeterminados de **FELIO ANDRADE MANRIQUE** y **GRACIELA RODRÍGUEZ RODRIGUEZ**.

IMPRÍMASELE a esta actuación, el trámite previsto en el Capítulo III del Título III del libro 3° del Código General del Proceso.

CÓRRASE traslado a la parte demandada por el término de DIEZ (10) DÍAS, teniendo en cuenta lo normado en el artículo 409 de la Ley Procesal Civil vigente.

SÚRTASE la notificación de esta providencia a los demandados por estado (artículo 295 C. G del P), en el entendido de que, se encuentran debidamente notificados de las presentes diligencias.

EMPLÁCESE a los herederos indeterminados de **FELIO ANDRADE MANRIQUE** con arreglo a lo dispuesto en el artículo 108 *ibidem*, en concordancia, con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022. Déjense las constancias de rigor.

TÉNGASE en cuenta que los demandantes dada su condición de profesionales del derecho actúan en causa propia.

NOTIFÍQUESE,

LUIS GUILLERMO NARVAÉZ SOLANO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 53 del 27 de de 2023.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Rosa Liliana Torres Botero', is centered on a light gray rectangular background.

Rosa Liliana Torres Botero
Secretaría